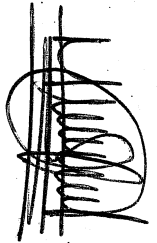


"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917".

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO Y DIFUSIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, ASISTIDO POR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO IVÁN GÓMEZ GÓMEZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO "MAXIMILIANO RUIZ CASTAÑEDA" C.C.T. 15ECT0013M REPRESENTADO POR LA PROFA. MIRIAM GUADALUPE SERRANO SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "C.B.T. MAXIMILIANO RUIZ CASTAÑEDA", CONVENIO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES:

- VI. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE AFECTE O PUEDA AFECTAR EN TODO O EN PARTES LA VALIDEZ DEL MISMO, Y QUE LO QUE CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- VII. QUE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES SE ENCUENTRAN UNIDAS POR UNA COMUNIDAD DE INTERESES Y OBJETIVOS PARA EL FOMENTO Y DIFUSIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA.
- VIII. QUE SON PRECISAMENTE LAS INSTITUCIONES CITADAS, POR RAZÓN DE SU ESENCIA, FINALIDAD Y OBJETIVOS, A ESTABLECER LOS CANALES DE COMUNICACIÓN QUE PERMITAN EL INTERCAMBIO DEL CONOCIMIENTO PARA EL FOMENTO Y DIFUSIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917".

IX. QUE SON INSTITUCIONES CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, QUE LES PERMITE CELEBRAR CONVENIOS DE ESTA NATURALEZA PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE TIENEN ENCOMENDADOS.

X. POR LO ANTERIOR, LAS PARTES FIRMANTES MANIFIESTAN SU INTERÉS EN REALIZAR ACCIONES QUE LES PERMITAN ACRECENTAR SU VINCULACIÓN, ESTABLECIENDO PARA ELLO LOS INSTRUMENTOS ADECUADOS.

POR TODO ELLO DECIDEN CONCERTAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS CITADAS INSTITUCIONES, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA. - LAS INSTITUCIONES QUE SUSCRIBEN CONVIENEN EN SUMAR ESFUERZOS EN CUANTO A SUS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA EL FOMENTO Y DIFUSIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA DENTRO DE AQUELLAS ACTIVIDADES EN LAS CUALES TENGAN INTERÉS MANIFIESTO.

EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO SUS FUENTES DE FINANCIACIÓN Y LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, SERÁN DETALLADOS EN CONVENIOS ESPECÍFICOS.

SEGUNDA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LAS PARTES ACUERDAN DESARROLLAR ACCIONES COMO:

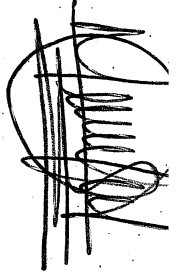
"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917".

4. LAS PARTES PROMOVERÁN LA DIFUSIÓN DE SUS RESPECTIVAS MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS MEDIANTE EL INTERCAMBIO Y LA PARTICIPACIÓN DE GRUPOS ARTÍSTICOS, EN ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVALES.
5. CADA PARTE OTORGARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA ENTRADA, PERMANENCIA Y SALIDA DE LOS PARTICIPANTES QUE EN FORMA OFICIAL INTERVENGAN EN LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN.
6. CADA PARTE OTORGARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL USO DE INSTALACIONES, EQUIPO E INSTRUMENTAL REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN.

TERCERA. - EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES, A PETICIÓN DE UNA DE ELLAS. LAS MODIFICACIONES ENTRARÁN EN VIGOR EN LA FECHA EN QUE SEA ACORDADA POR AMBAS INSTITUCIONES.

CUARTA. - EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EN LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA DURACIÓN DE UN AÑO QUE PODRÁN SER PRORROGADO POR PERIODOS IGUALES AUTOMÁTICAMENTE, A MENOS QUE UNA DE LAS INSTITUCIONES COMUNIQUE A LA OTRA, POR ESCRITO Y CON TRES MESES DE ANTICIPACIÓN, LA FECHA EN QUE DESEE DARLO POR CONCLUIDO.

QUINTA. - LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ SUPEDITADA A LA




“2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917”.

DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO AL EFECTO EN LOS PRESUPUESTOS DE
CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES.

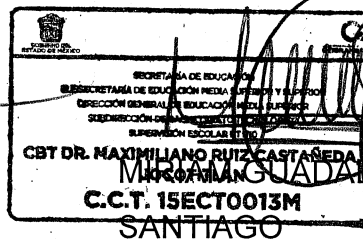
ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y AL CALCE LEGAL
FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN POR
DUPLICADO EN JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A LOS 17 DÍAS DEL MES
DE JULIO DEL AÑO 2017.

POR “EL AYUNTAMIENTO”

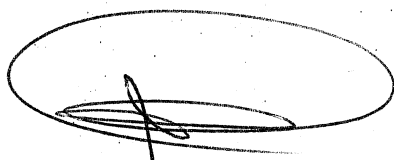


IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN

POR “EL C.B.T. MAXIMILIANO
RUIZ CASTAÑEDA”



MIRIAM GUADALUPE SERRANO
DIRECTOR EN FUNCIONES



IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO